

Dentistas autodidactas, intrusismo por acuerdo secretarial

Self-taught dentist, intrusiveness by secretarial agreement

Dr. José Agustín Zerón y Gutiérrez de Velasco¹

Resumen

El acuerdo secretarial 286 busca dentistas autodidactas como hace 286 años. El intrusismo es la acción que comete una persona al ejercer una profesión sin una autorización legal, es el ejercicio de actividades profesionales por un intruso que no cuenta con un aval académico y ejerce sin el título respectivo, por lo que trabaja de manera clandestina una profesión totalmente fuera de los principios éticos y lógicos de la responsabilidad profesional. El acuerdo secretarial SEP-286 fue propuesto por Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL) para la acreditación de personas que no terminaron su carrera profesional y que de manera autodidacta ejercen una profesión. Este acuerdo ofrece dar un título profesional a personas que tienen carrera trunca o que han obtenido sus conocimientos de manera autodidacta, para obtener más fácilmente un título mediante un pago y un examen, lo que fomenta el intrusismo y mediocridad profesional. Ningún proceso de evaluación o certificación con carácter oficial debe validar cualquier tipo de aprendizaje informal, máxime cuando se realizan fuera de los sistemas escolares establecidos formalmente. Las iniciativas que cualquier institución promueva, deben primeramente elevar los niveles de competencia y estándares profesionales de calidad, que lleven de manera consistente a mejorar los actuales programas académicos, fomentar la investigación y las experiencias científicas, para mejorar las estrategias de la salud pública, sólo y con el único compromiso de mejorar la

atención y calidad de vida de la población de México. *Rev. CONAMED. 2009; 14(2): 43-45.*

Palabras clave: autodidacta, acreditación, certificación, competencia.

Abstract

The secretarial agreement number 286 looks for self-taught archaic dentists as 286 years ago. The intrusiveness is the action that commits a person to exercise a profession without legal authorization, is the exercise of professional activities by an intruder who does not have an academic endorsement, and carries the title without question, so they work in clandestine way a profession entirely out of the ethical and logical principles of professional responsibility. The secretarial agreement SEP-286 was proposed by CENEVAL for the accreditation of people who did not finish their career in a selftaught and practicing profession. This agreement provides a title given to people who have professional careers truncated or have obtained their knowledge in a self-taught form in order to get in an easier way a title paying for it and taking a simple test, which promotes the intrusiveness and professional mediocrity. Neither official evaluation or certification with process official character must validate any kind of informal learning, especially when it's performed outside formal established schools systems. The initiatives promoted by any institution, must first of all raise competitive levels and professional standards of quality to carry on in a

¹ Ex Vicepresidente de la Asociación Dental Mexicana, Profesor de Posgrado en Periodontología en la UNAM y la Universidad Intercontinental.

Correspondencia: Dr. José Agustín Zerón y Gutiérrez de Velasco. Homero 1804. Desp. 801, Polanco, C.P. 11560, México D.F. Correo electrónico: zeron@periodontologia.com.

* Los artículos de opinión presentan posturas representativas con respecto a temas de relevancia para la calidad de la atención a la salud, la seguridad del paciente y temas afines, pero no reflejan necesariamente, la postura institucional de CONAMED.

conscious manner to improve existing academic programs, encouraging research and scientific experiences to improve the strategies of public health, with the only purpose and commitment of improving health care and quality of life of Mexican people.

Key words: self-taught, accreditation, certification, competition.

El acuerdo secretarial 286 busca dentistas autodidactas como hace 286 años.

En el siglo XVIII existían en Europa diversos oficios sobre un mismo tema, lo mismo hacían los dentistas, barberos, merolicos y saltimbanquis, ya cualquiera era un sacamuelas. La diferencia entre un personaje y otro, tal vez lo hacía sólo el entusiasmo y el encomiable deseo de superación y obviamente su capacidad intelectual. Por acuerdos oficiales previos, propio de los parlamentos (principalmente París, Londres y Viena), el oficio de la dentistería pronto iniciaría su regulación.

En esas épocas, los cirujanos ejercían una débil independencia de la medicina. Aunque existían cátedras de cirugía que centraban su actividad en el conocimiento de la anatomía topográfica y la anatomía quirúrgica, éstas no eran numerosas. La formación de los cirujanos se seguía realizando fuera y a veces en oposición a la cátedra universitaria. Los cirujanos barberos ejercían su profesión de forma itinerante, dedicándose a "patologías poco importantes": heridas, sangrías, dientes, fracturas, úlceras, cataratas, cálculos, hernias; en sí a tratamientos por demás empíricos y resultados mediocres. La actividad consistente en la manipulación de fracturas y luxaciones se denominaba "álgebra" y los que la practicaban "algebristas", de menor rango social que los cirujanos barberos.

En la misma época aparece en la historia Pierre Fauchard, una personalidad con amplia visión, lleno de tenacidad y perseverancia, que más que escribir un libro, hizo una verdadera enciclopedia de 38 capítulos en dos tomos. Con su intelecto logró hacer una colosal obra, fundó la profesión del Cirujano Dentista.

Pierre Fauchard fue un dentista francés, si bien autodidacta, nunca dejó de estudiar y aprender. En esas épocas aunque existía mayor difusión de la cultura, no existían escuelas o universidades para estudiar el oficio, por lo que logró convocar a un grupo de iguales (experts pour les dents), entre ellos dentistas y cirujanos, para conformar una comisión doctrinal, que establecería las reglas de estudio y evaluaría el conocimiento y habilidades de los aspirantes a ejercer de manera formal la profesión de Cirujano Dentista. Chapin A. Harris (1806-1860) sobresaliente dentista norteamericano y merecedor del Salón de la Fama de la Academia Pierre Fauchard opinó: "Considerando las circunstancias en que vivió Fauchard, merece ser recordado como un pionero y seguro fundador de la ciencia odontológica.

Si bien su práctica era tosca, se debió a sus tiempos, fue un científico comparativamente superior y afamado, se lo debió a sí mismo".

Regresando a nuestra era, hace tan sólo unos meses un grupo de profesores de la Asociación Dental Mexicana fuimos convocados por el CENEVAL, para participar en un Proceso de Evaluación para la Acreditación de Conocimientos a Nivel Licenciatura por un Acuerdo Secretarial 286. Lo que me motivó a presentar las siguientes observaciones, con la intención de invitar al gremio a una mayor reflexión y reconsideración objetiva, ya que existen inconsistencias y desapego a los marcos institucionales y legales.

El intrusismo es la acción que comete una persona al ejercer una profesión sin autorización legal, es el ejercicio de actividades profesionales por un intruso que no cuenta con un aval académico y ejerce sin el título respectivo, por lo que trabaja de manera clandestina una profesión totalmente fuera de los principios éticos y lógicos de la responsabilidad profesional y por lo tanto en delito flagrante, al estar fuera del marco Legal Constitucional. La ley determina cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio y las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que deban expedirlo (Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

En el entendido que el acuerdo secretarial 286¹ (Diario Oficial, Octubre 2000 del Art. 64, Ley General de Educación) fue propuesto para diseñar lineamientos y mecanismos de acreditación oficial, para la revalidación y equivalencia de estudios hechos en el extranjero, así como la evaluación de conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados académicos de licenciatura y bachillerato, adquiridos de forma no oficial y "autodidacta".

Debo subrayar que los programas actuales de las diversas escuelas y facultades de Odontología, no contemplan otorgar títulos académicos a quien no cumple con el total de créditos establecidos en los programas curriculares, en los tiempos establecidos, esto en pleno apego a la legislación de cada universidad que otorga el título y a la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional que regula una cédula profesional vitalicia.

La carrera de Odontología se imparte en más de sesenta escuelas oficiales dentro del territorio nacional y aunque el título que se expide ofrece una amplia gama de nombres alusivos al odontólogo o al modestamente llamado dentista, en ninguna escuela incluyen el título de "dentista autodidacta" y mucho menos ofrecen vinculación académica a quién simplemente pudiera demostrar "experiencia laboral", máxime cuando la práctica clandestina de una profesión del área de la salud, se hace fuera de la estructura curricular y de los lineamientos legales y éticos del ejercicio de una profesión.

Por lo tanto, el Acuerdo Secretarial 286 que CENEVAL ofrece a personas que tienen carrera trunca o que han obtenido sus conocimientos de manera autodidacta, fomenta el intrusismo y mediocridad profesional. Considero que

ningún proceso de evaluación o certificación oficial debe validar cualquier tipo de aprendizaje informal, máxime cuando se realizan fuera de los sistemas escolares establecidos formalmente.

En las últimas décadas el gremio odontológico intenta sobreponerse a leyes reglamentarias arcaicas, que han dejado en profundo anquilosamiento a un segmento de profesionistas, por lo que de manera espontánea y responsable, se han desarrollado diversas y fructíferas acciones institucionales, en torno a la certificación de profesionistas y especialistas, al igual que la acreditación de un gran número de escuelas y facultades, esto en plena visión de las competencias profesionales. Las asociaciones, federaciones, consejos y las mismas universidades, durante años han demostrado ser constancia viva del esfuerzo por elevar los niveles de formación, educación y evolución de la profesión odontológica, aun sin el apoyo gubernamental y mucho menos sin presupuesto alguno de partidas económicas oficiales.

Aunque desconocemos cuáles fueron los criterios para escoger la carreras susceptibles de acreditación por CENEVAL, la carrera de Odontología es evolutiva y de amplio compromiso social, es más científica que sólo empeño artesanal, es más preventiva que simplemente resectiva. Por lo que un verdadero profesional es mucho más que sólo acreditarse y obtener un título insubsistente, sólo por haber acreditado en "un, dos por tres fases" como sacar o tapar muelas o poner puentes.

Actualmente un odontólogo debe tener un perfil humanístico, muy responsable y de amplios conocimientos de base científica, con gran apego a los principios éticos que como profesional de la salud debe ante todo ser humano. Por esta razón, sólo hasta cumplir y demostrar haber realizado los estudios conforme a los planes que cada consejo universitario tiene aceptado y después de aprobar un examen profesional, la universidad le otorgará el título respectivo.

El intentar acreditar y titular por simple "experiencia en casos prácticos", a quién por alguna o muchas razones no lograron hacerlo dentro de los programas y lineamientos universitarios plenamente establecidos, no pueden existir en una carrera del área médica, donde está en nuestras manos la salud de muchos seres humanos. El querer hacerlo ahora, es fomentar la incompetencia social y es desleal a quienes intentamos elevar los niveles de verdadera competencia profesional. Sería lamentable emprender un retroceso de 280 años, bajo un proceso similar a lo que Pierre Fauchard hizo de manera loable en el siglo XVIII, para impulsar el oficio del Cirujano Dentista, pero ahora por cierta compasión o incomprendida benevolencia, quieren hacerlo en pleno siglo XXI.

El acuerdo 286 y la modificación de lineamientos del acuerdo 328², no es justa, equitativa, ni ética para evaluar y vender títulos a intrusistas o dentistas autodidactas con carrera trunca. Los niveles de competencias profesionales y superación académica exigen que los profesionales de la salud, cumplan al 100% con todos los créditos y requisitos establecidos en los planes curriculares universitarios, al

igual que el cumplimiento del servicio social, tal como lo hace cualquier profesionista que ejerce en el marco de la legalidad.

Por lo tanto el acuerdo 286 y sus actuales modificaciones atentan contra las formas legales y académicas más lógicas, que buscan ofrecer mejores niveles de atención profesional en beneficio de la salud de los mexicanos. Tales acuerdos no son congruentes con los principios de alta competencia que los Colegios de Profesionistas y los Consejos de especialidad hemos iniciado desde hace varios años, para promover la acreditación de escuelas y facultades, así como la certificación continua de profesionistas y especialistas, con ninguna otra ley que la responsabilidad personal y compromiso moral, de quien pretende su verdadero crecimiento y superación profesional.

El acuerdo 286 pretende vender un título en \$17,000, con requisitos, fundamentaciones y evaluaciones subjetivas a cualquiera que tenga cubiertos al menos 70% de los créditos, con un interés más mercantil que académico. No son necesarios los dentistas autodidactas cuando en el Siglo XXI, lo que se requiere es que cada vez existan mayor número de odontólogos certificados.

Las iniciativas que cualquier institución promueva, deben primeramente elevar los niveles y estándares profesionales, que lleven de manera consistente a mejorar los actuales programas académicos, fomentar la investigación y las experiencias científicas, para mejorar las estrategias de la salud pública, sólo y con el único compromiso de mejorar la atención y calidad de vida de la población de México.

Referencias

- 1 Secretaría de Educación Pública. Acuerdo No. 286 SEP por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de octubre de 2000.
- 2 Secretaría de Educación Pública. Acuerdo No. 328 SEP por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo. Diario Oficial de la Federación, México, D.F., a 30 de julio de 2003.